

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA

	PESETAS
Un mes	5
Trimestre	12'50
Seis meses	21
Un año	40

FUERA de CORDOBA

	PESETAS
Un mes	6
Trimestre	15
Seis meses	28
Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Gobierno Civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.335

Habiéndose observado que por parte de las Sociedades de esta provincia existe un reiterado incumplimiento en cuanto a sus obligaciones de aportar a los expedientes de las mismas, las listas de socios, una vez más se excita de toda clase de entidades, lo mismo de las que por su índole especial están dentro de las normas contenidas en la Ley de Asociaciones profesionales de 8 de Abril del corriente año que de las que continúan acogiendo a la de 30 de Junio de 1887, el mayor celo y actividad para que todas ellas y con toda la urgencia posible, remitan a este Gobierno relación expresiva de los individuos inscritos, cuidando para lo sucesivo de no omitir el cumplimiento de este deber.

Córdoba 30 de Septiembre de 1932.
—El Gobernador civil, MANUEL MARÍA GONZÁLEZ LÓPEZ.

Audiencia Provincial DE Córdoba

Núm. 4.252

Don Fernando Moreno y González Anleo, Secretario de la Audiencia provincial de Córdoba.
Certifico: Que en la demanda de

divorcio entablada por don Angel Herrera Vaca, contra doña Ramona Jiménez Espinosa, la Sección primera de esta Audiencia, con fecha veintiseis de Agosto último, dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio y por consiguiente a la disolución del matrimonio de don Angel Herrera Vaca con doña Ramona Jiménez Espinosa, declarando a ésta culpable, con expresa condena de costas y luego que sea firme, comuníquese al Juzgado para sus efectos».

Y para remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en vista de la ausencia de la demandada doña Ramona Jiménez Espinosa, libro el presente con el visto bueno del señor Presidente, en Córdoba a 29 de Agosto de 1932.—Fernando Moreno.—V.º B.º: Antonio Escribano.

Núm. 4.275

Don Fernando Moreno y González Anleo, Secretario de la Audiencia provincial de Córdoba.

Certifico: Que en los autos de divorcio seguidos a instancia de doña Dolores Martínez Jaén, de estos vecinos, representada por el Procurador don Antonio Guerrero Lama, defendida por el Letrado don Francisco Velasco, contra su esposo don Manuel Barragán Vera y por su ausencia con asistencia del Ministerio Fiscal, la Sección primera de esta Audiencia con fecha 22 del actual, dictó sentencia y su parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio y disolución del matrimonio de doña Dolores Martínez Jaén, con don Manuel Barragán Vera, quedando el hijo habido del mismo en poder de la madre, sin hacerse expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará en estrados al demandado, publicándose en el BOLETIN OFICIAL y luego que sea firme se comunicará al Juzgado por testimonio, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Escribano.—Agustín Romero.—José Ortega.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Córdoba a 24 de Septiembre de 1932.—Fernando Moreno.—V.º B.º: Antonio Escribano.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.339

Solicitándose de esta Alcaldía por don Pedro García del Prado y Díaz instalar un motor eléctrico de 1,5 H. P. en el huerto de su propiedad, situado en el Campo de San Antón número diecinueve y lindante con la Huerta Leal para utilizarlo en la elevación de aguas, se anuncia al público a fin de que durante el plazo de

diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas producir por escrito ante mi autoridad las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Francisco de la Cruz.

Núm. 4.219

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el reparto para el cobro de las cuotas que por contribuciones especiales, les corresponden satisfacer a varios propietarios por las obras de acerado y pavimentación de la calzada en las calles Málaga, Góngora, San Miguel, Marmol Bañuelos, hasta la de Fermín Galán y San Alvaro y, con objeto de dar las mayores facilidades a los señores contribuyentes comprendidos en dicho reparto, he resuelto se cobre a domicilio el importe de las cuotas asignadas a los distintos plazos que previamente se tienen acordados, teniendo el primero el vencimiento el veinticinco de Noviembre próximo, el segundo, el veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y tres; el tercero, el veinticinco de Marzo y, el cuarto, el veinticinco de Mayo, advirtiéndoles que de no abonarse éstos antes de terminar las precitadas fechas, sin otra notificación, se pasarán los correspondientes recibos que resulten sin cobrar a

la Agencia municipal ejecutiva, para hacerlos efectivos, seguidamente, por la vía de apremio.

Lo que además de publicarse en la prensa local para general conocimiento, se hace pública también, por medio de iguales edictos fijados en los tableros de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Córdoba 24 de Septiembre de 1922.
—El Alcalde, Francisco de la Cruz.

MONTALBAN

Núm. 4.220

Don Lorenzo Valenzuela Doblas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminadas las listas cobratorias de los edificios y solares de este término, formadas para el próximo ejercicio de 1933, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación, finado el cual no será admitida ninguna.

Montalbán de Córdoba 23 de Septiembre de 1932.—Lorenzo Valenzuela.

VILLA DEL RIO

Núm. 4.221

Don Rafael Castro García, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad para el año 1932, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles de diez a una de la mañana y de tres a siete de tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado decreto-ley.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villa del Río a 24 de Septiembre de 1932.—Rafael Castro.

MONTILLA

Núm. 4.222

Por el presente se hace saber: Que por el señor Jefe de la Policía de esta ciudad, ha sido puesta a disposición de esta Alcaldía, la caballería de las señas siguientes:

Mulo de unos siete años de edad, pelo castaño oscuro, alzada más de la marca; hierro particular confuso en la nalga izquierda, número 58 en la

espalda izquierda, una cicatriz en la espalda derecha y sello del Fénix con letra U. B. y el número 18 en la nalga derecha.

Dicha caballería fué encontrada abandonada el día 1.º del corriente mes por el vecino de esta ciudad Rafael Alferez Fernandez en terrenos del Cortijo «La Pílera» de este término la cual le será devuelta a quien acredite ser su dueño.

Montilla 24 de Septiembre de 1932.
—El Alcalde, S. Navarro.

MONTALBAN

Núm. 4.224

Don Lorenzo Valenzuela Doblas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Hago saber: Que confeccionados los Padrones o Matriculas de los vehículos de motor mecánico sujetos a tributación por el impuesto de Patente Nacional en el ejercicio de 1933, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los primeros quince días del próximo mes de Octubre, admitiéndose las reclamaciones procedentes en los 15 días siguientes del referido mes, con arreglo a lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 28 de Junio de 1927. Montalbán 23 de Septiembre de 1932.—Lorenzo Valenzuela.

PALMA DEL RIO

Núm. 4.225

Don Antonio España Ocaña, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en la huerta del Pizón número 3 de este término municipal, ha sido encontrada sin dueño conocido la res mostrenca que al final se detalla.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Palma del Río 23 Septiembre de 1932.—Antonio España.

Señas

Burra cerrada, castaña oscura, de regul alzada, algo torpe de las patas con rastra, de una rucha negra de un año.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.226

Don José María León Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminada la lista cobratoria de los edificios y solares de este término, formada para el próximo ejercicio de 1933, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación, terminado el cual no podrá ser admitida ninguna.

Aguilar de la Frontera a 24 de Septiembre de 1932.—José M.ª León.

VALENZUELA

Núm. 4.229

Don Ildefonso Santiago Lara, Alcal-

de Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento a propuesta de la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto ordinario vigente para la formación del proyecto de presupuesto que ha de regir en el próximo año mil novecientos treinta y tres, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Valenzuela a 24 de Septiembre de 1932.—Ildefonso Santiago.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.230

Don Agustín León Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los padrones de vehículos automóviles sujetos al impuesto de patente nacional de circulación de las clases A), B), y C), para el próximo año de 1933, correspondiente a este municipio, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del venidero mes de Octubre, admitiéndole las reclamaciones que contra los mismos pueda formularse durante los quince días subsiguientes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Fuente Obejuna a 26 de Septiembre de 1932.—Agustín León.

HORNACHUELOS

Núm. 4.231

Don Ramón López Valero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose confeccionada la lista cobratoria de la riqueza urbana de esta villa y su término correspondiente al ejercicio de 1933, se halla de manifiesto la misma en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días con el fin de que por los contribuyentes comprendidos en la misma puedan aducir las reclamaciones que sean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornachuelos a 24 de Septiembre de 1932.—Ramón López.

BAENA

Núm. 4.232

Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, adoptado en sesión celebrada el día 17 del ac-

tual, se convoca un concursillo de traslado entre los médicos titulares municipales para proveer la vacante del quinto distrito de la Beneficencia, con residencia en la aldea de Alberdín, durante el plazo de ocho días, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de las Normas reglamentarias de 11 de Noviembre de 1930, para la provisión de plazas de médicos titulares, inspectores municipales de Sanidad, aprobadas por Real orden de esa fecha.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que los interesados que deseen variar de distrito lo soliciten de esta Alcaldía durante el plazo.

Baena 22 de Septiembre de 1932.
El Alcalde, A. de los Ríos.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 4.245

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo y tres días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Los Blázquez a 24 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Antonio Navas.

Núm. 4.265

Don Antonio Navas Mohedano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibida del Servicio agronómico catastral la relación de propietarios que han dado las declaraciones de rentas de fincas rústicas a que se refiere la Ley de 4 de Marzo de 1932 queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, durante los cuales se admitirán por el Ayuntamiento y Junta Pericial las reclamaciones que se presenten.

Los Blázquez a 24 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Antonio Navas.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.246

Don Blas Tabas Caballero, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que la relación de propietarios cuyos aumentos de riqueza imponible en virtud de las declaraciones de renta formuladas en cumplimiento de la Ley de 4 de Marzo del corriente año, recibida en esta Alcaldía del Servicio de Conservación Catastral de esta provincia, queda expuesta al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinada e impugnada por los particulares interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque 24 de Septiembre de 1932.—Blas Tabas.

Núm. 4.257

Don Blas Tabas Caballero, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose conleccionados los padrones o matrículas del impuesto de patente nacional de circulación de automóviles, en sus clases A, B y C que han de regir en el próximo ejercicio de 1933, comprensivos de los vehículos de motor mecánico de esta ciudad que están sujetos a patente y de los que se encuentran exentos en virtud de baja provisional o definitiva, por el presente se advierte a los interesados que durante los quince primeros días consecutivos del mes de Octubre del año en curso estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamaciones durante los quince días siguientes, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 36 del vigente Reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto.

Hinojosa del Duque 19 de Septiembre de 1932.—Blas Tabas.

JUZGADOS

RUTE

Núm. 4.352

Don Valeriano Pérez Jiménez, Abogado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que se han seguido en este de mi cargo, a instancia del Procurador don Antonio Madrid-Salvador Vaya, en nombre y representación de doña Encarnación Jiménez Pérez, contra doña María Josefa Ramírez García, representada por su esposo don Juan Antonio Luque García, sobre cobro de setecientas setenta y ocho pesetas cincuenta y tres céntimos, hoy en periodo de ejecución de sentencia, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y como de la propiedad de la demandada la finca siguiente:

Un pedazo de tierra olivar en el partido de Matallana, y sitio Arroyo de Lorenzo, término municipal de esta villa de Rute, de cabida de seis aranzadas, equivalentes a dos hectáreas, veinte y cinco áreas y treinta y ocho centiáreas, que lindan por Oriente con más de herederos de Antonio Puy, al Sur tierras de Alfonso García Morales, a Poniente olivar de José Ecija Córdón, y al Norte con más de herederos de don Francisco Villén Luque.

Valorada pericialmente en la cantidad de cinco mil quinientas pesetas. Para el acto del remate se ha señalado el día veinte y cuatro de Octubre próximo y hora de las doce y treinta en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Francisco Salto número treinta y seis, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura

que no cubra las dos terceras partes del tipo de su avalúo.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente y para tomar parte en la misma, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta y sin cuyo requisito no serán admitidos, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Los títulos de propiedad, se encuentran unidos al expediente, estando de manifiesto en Secretaría, sin que tengan los licitadores derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Rute a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Valeriano Pérez.—El Secretario, Juan Lupiáñez.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Num. 4.177

CÉDULA DE CITACIÓN

Los individuos que a continuación se relacionan, cuyos domicilios se ignoran, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba) para ser oídos con carácter de inculcados en la causa número 44 del año actual, por hurto de aceituna, contra Teodoro Antequera y otros, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el consiguiente perjuicio.

RELACION

Rafael Jaén, Antonio Gómez, Antonio Escudero, José Tejada, Antonio Arroyo, Luis Rodríguez, Enrique Cabezas, María Mancilla, Carmen Aguilar, Gregorio Quero, Demófilo Beltrán, Encarnación Baena, Manuel Alvarez, Encarnación Hidalgo, Encarnación Reina, Dolores Rosa, Juan Luque, Manuel Arroyo, Teodoro Berral, María Jaén, Antonio Montero, Antonio Ortiz, Rodrigo Avilés, Rafael Morón, Carmen Bezmar, Antonio Arroyo, Francisco Berral, Luis Serrano, Antonio Serrano, Francisco Zamora, José Reyes.

Dolores Polo, Carmen Avilés, José Palma, Apolonio Nieto Díaz, Pedro Suárez, Manuel López, Concepción Delgado, Miguel Castilla, Antonio Delgado, Rafael Jiménez, Bernardilla Holla, Antonio Jiménez Lozano, Feliciano Cosano, Pablo Rojas, Antonio José Jurado, Gregorio Benjumea, Carmen Sánchez, Emilia Ruiz, Francisca Bezmar, Antonio Carmona, Manuel García Ruiz, José Serrano, Manuel Arcos, Josefa Granados, Bernarda Jiménez, Magdalena Pérez, Pilar Quirós, Francisco Torres, Francisco Pérez.

Manuel Chicano, Francisco Sánchez, Manuel Mazueco, José Monzón, Concha Dorado, Concepción Montero, María Reina, Concha Molina, Dolores Sánchez, María Arjona, José Montilla, Gonzalo Ribodigo, Isabel Serrano, Dolores Delgado, Fernando Delgado, Josefa Síles, Carmen Guerrero, Manuel Capillas, Gabriel Perailles, Araceli Díaz, José García, María Muriel, Eduardo Aretaga, Araceli

Pastor, José Jiménez, Manuel Ruiz Saldaña, Carlos Gallardo, Manuel Carmona, Dolores Borrego, José García, Antonio Berral, José Agudo, Dolores Rejano, Estrada José.

Emilia Cuenca, José Cabezas, Petra Pastor, Petra Pastor (hija), Soledad Guerrero, Rosario Muñoz, Gabriel Morales, Abundio Alvarez, Antonio Pérez, José Muñoz, Manuel Rivas, Salvador Guerrero, Francisco García, Antonio Torres, Concepción Romero, Agustín Torres, Miguel Almeda, Manuel Jiménez Cabezas, Gregorio Jiménez, Juan Salido, Antonio Gómez, Juan Franco, Francisco García Tejada, María Saldaña, Joaquín López, Romualdo López, Antonio Jiménez, José Montero, José Arenas Moreno, Miguel Cosano, Antonio Saldaña Cabello, Dolores Gutiérrez, Encarnación Rivas Sánchez, Carmen Arroyo, Enrique Luque, Carmen Mancilla.

José Ruiz Guardillo, Domingo Cabello, Juan José Cosano, José Valverde, Manuel Rodríguez, Juan Leal, Antonio Alé, Antonio Torres, José Cantalejo, Castilla, Manuel Serrano, Teresa Gil, Concepción Molina, Encarnación Pérez, Dolores Huéspedes, Rafael Ramos, Carmen Delgado, Francisco González, Juan Rodríguez, Daniel Sánchez, Juan Morales, Teodoro Berral, María Jaén, Antonio Montero, Antonio Ortiz, Rafael Morón, Rodrigo Avilés, Carmen Bezmar, Antonio Arroyo, Francisco Berral Sánchez, Luis Serrano, Antonio Serrano, Francisco Zamorano, José Reyes Jurado, José Jurado.

Dolores Beltrán, José Marqués, José Rodríguez, Francisco Rodríguez, Mercedes Ruiz, Carmen García, Rosario Sillero, Antonio Martínez, Josefa Gómez, Ramona Gómez Ana Bezmar, Manuel Moreno, José León, Francisco Prieto, María Humanes, Vicente Benjumea, Martín de Cantos, María Serrano, Manuel Arroyo, María Palos, Encarnación Avilés, Manuel Ruiz, Manuel Lavado, Emilio Villodre, Antonio García, Miguel Arroyo, Soledad Chaparro, Pedro Alvarez, Miguel Gil Marín, Manuel Mancilla, Miguel Luque, Manuel Serrano, José Luna, Antonio Ríos, Antonio Agudo.

Indalecio Cabello, José Reyes, Miguel Izquierdo, Rosario Pastor, Antonio Pastor, José Ruiz Rivas, José Cabello, Antonio Gálvez, Francisco Bascón, José Jurado, José Martínez, Antonio Luna Torres, Nicolás Herrera, Francisco Cantos, Mercedes Lavado, Luisa Muñoz, María Aragón, Carmen Morón, Antonio Alcaide, Miguel Valladolid, Juan Jarana, Remedios Martín, María Ligero, José Vilchez, Juan Dominguez, Francisco Rodríguez, Manuel Carvajal, Francisco Avilés, Soledad Ligero, Joaquín Cosano, Antonio Beltrán, Pilar Calero, Francisco Carmona, Remedios Bordas, Miguel Rodríguez Bezmar, Francisco Moreno Villalón, Antonio Torres Delgado, José Carmona Muñoz, Antonio Tenllado Gil, José Contreras, Manuel Baena, José Torres Saldaña, Miguel Jiménez Torres, Felisa Cosano Reyes,

Antonio Baena Chaparro, Rosario Chaparro.

Aguilar de la Frontera a 22 de Septiembre de 1932.

Núm. 4.206

Don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de primera Instancia de Aguilar de la Frontera.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil de la causa 189 de 1931 contra Cristóbal Luque Luna, se saca a segunda subasta pública, que se celebrará el 27 de Octubre próximo a las once en este Juzgado, calle Cánovas del Castillo, 35, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la finca siguiente:

Una casa para habitación en la calle Trabajo, 57 moderno, de la villa de Puente Genil, que linda por la derecha entrando con otra de Antonio Rivas Arroyo, izquierda otra de Francisco Cantos Molina y espalda corralón de don Antonio Delgado Pérez. Tasada en seis mil seiscientas cincuenta y cuatro pesetas, se subasta en cuatro mil novecientas noventa pesetas cincuenta céntimos.

Se advierte:

1.º Que previa consignación del diez por ciento del tipo de subasta, se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que la certificación supletoria de los títulos de propiedad de la finca, está de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los licitadores, quienes han de conformarse con ella sin derecho a exigir otros títulos.

3.º Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor subsistirán y el rematante los aceptará y quedará subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a extinguirlos el precio del remate.

Aguilar de la Frontera 20 de Septiembre de 1932.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

MONTORO

Núm. 4.238

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 20 al 21 del actual, de la finca Loma del Arriñar, término de esta ciudad, al vecino de la misma don Francisco Luque Cano, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 199 de 1932.

Dado en Montoro a 24 de Septiembre de 1932.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Un mulo edad seis años en Junio de 1930, alzada 1'50, capa tordo muy oscuro, raza española, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola letra V. número 10.

MONTILLA

Núm. 4.240

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez municipal de esta ciudad, en el juicio verbal de faltas sobre lesiones y escándalo, se cita por medio de la presente al vecino de Aguilar de la Frontera, Juan Delgado y Cañadilla, para que en concepto de denunciado comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en el número 12 de la calle Aguilar Tablada de esta ciudad, el día 8 del próximo mes de Octubre a las diez de su mañana, para la celebración del oportuno juicio de faltas previniendo a dicho denunciado que de no comparecer en dicho día y hora con las pruebas de que intente valerse, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Montilla a 23 de Septiembre de 1932.—El Secretario suplente, José Portero.

Núm. 4.241

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez municipal de esta ciudad, en el juicio verbal de faltas sobre lesiones y escándalo, se cita por medio de la presente, al vecino de Aguilar de la Frontera, Francisco Gutiérrez Sánchez, para que en concepto de denunciado comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en el número 12 de la calle Aguilar Tablada de esta ciudad, el día 8 del próximo mes de Octubre a las diez de su mañana, para la celebración del oportuno juicio de faltas, previniendo a dicho denunciado que de no comparecer en dicho día y hora con las pruebas de que intente valerse, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Montilla a 23 de Septiembre de 1932.—El Secretario suplente, José Portero.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.239

Don Manuel Pequeño Calderón, Abogado y Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y Guardia civil, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de una caja de paletas con veintiun kilos de peso, correspondiente a la expedición p. v. número 9282 de Pozoblanco a Montilla a la consignación de Guillermo Merino; y otra caja de chocolate con peso de cuarenta y cinco kilos, perteneciente a la expedición p. v. número 9283, de Pozoblanco para Almadenejos a la consignación de viuda de Sebastián Camacho, las cuales fueron robadas en la noche del 19 al 20 del corriente mes, de un vagón de la Esación férrea de Puelblonuevo, y caso

de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades extiendan las diligencias a la averiguación del autor o autores del hecho, y de ser encontrados, los pongan igualmente a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Dado en Fuente Obejuna a 24 de Septiembre de 1932.—Manuel Pequeño.—El Secretario, Antonio Ríos.

CORDOBA

Núm. 4.234

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre del Gobierno de la República exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseña, que el día 20 del actual, fué sustraída a don Luis Agudo Montero, vecino de Bujalance, del cortijo Villaverde la Baja, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 24 de Septiembre de 1932.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. H. José Barbudo.

R e s e ñ a

Un mulo capón, seis años, 1'57 de alzada, capa negra, hierro forma de herradura con una S y un 2 formando triángulo, bocirubio, bebe en negro.

Otro mulo de cinco años y medio, 1'60 de alzada, castaño oscuro, ojibocirubio, bebe en negro, los dos con el hierro La Mundial Agraria letra C, número 3, el primero en cadera izquierda y el segundo en nalga del mismo lado.

Núm. 4.237

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo a Antonio Romero López, que se dice habita en esto capital, en la calle Ribera número 35, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, a las once horas, para declarar en sumario que instruyo con el número 561 del año actual, por hurto a Francisco Alba Morales; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a 26 de Septiembre de 1932.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Antonio Martín.

Núm. 4.233

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Instancia decano de los de esta capital.

Por el presente y en cumplimiento de lo maadado por la Excelentísima

Audiencia del Territorio, se hace público que el procurador de esta capital, don Manuel Ramírez Villanueva que voluntariamente ha sido baja en el ejercicio de la profesión, tiene solicitada la cancelación y devolución de la fianza constituida, con el fin de que en el plazo de seis meses puedan hacerse en este Juzgado las reclamaciones que contra él hubiere.

Dado en Córdoba 26 de Septiembre de 1932.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Núm. 4.253

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo a un individuo que con el nombre de Maximiliano Baquet firma una carta que publicó en su número de nueve de Marzo último el diario de esta localidad «Política», para que comparezca en este Juzgado sito calle Góngora sin número, a las once horas, para declarar en sumario que instruyo con el número 173 del corriente año, por supuesto rapto, apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a 24 de Septiembre de 1932.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

Núm. 4.254

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 19 del actual fueron sustraídas a don Pedro Regalón Jiménez, vecino de Adamuz, del sitio cortijo Algarroville Alto, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores de hecho y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y tres de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

R e s e ñ a

Una mula parda, de cuatro años, chata, con un lucero en la frente en forma de guión, menos de marca, con el hierro V. 10 en nalga izquierda.

Otra mula castaña, de cuatro años, también menos de la marca, con igual hierro que la anterior.

Otra negra, un poco bragada, menos de lo marca. con igual hierro que la anterior.

Un mulo de 4 años, como los anteriores y con el mismo hierro.

Núm. 4.259

Don Germán Ruiz Maya, Juez de pri-

mera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tener se anuncia la venta en pública subasta por término de ocho días de los bienes que después se expresarán acordada en el expediente sobre exacción de condena del Jurado mixto de Trabajo contra don Salvador Guerra. Los bienes objetos de subasta son los siguientes:

Un armario de tres lunas biseladas, apreciado en quinientas pesetas; una mesa pequeña de escritorio valorada en treinta y cinco pesetas.

Para la subasta de expresados bienes se ha señalado el día de 15 Octubre próximo a las once de su mañana en el local de la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora sin número bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la licitación el del precio no admitidos posturas que no cubran las dos terceras parte del mismo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento por lo menos sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Córdoba a 24 de Septiembre de 1932.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.235

ALMANSA FERNANDEZ, Donato; cuyas circunstancias y señas se ignoran, procesado por lesiones, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 26 de Septiembre de 1932.—El Juez de Instrucción, Germán Ruiz Maya.

Núm. 4.236

RUBIO ANTOLIN, José; cuyas circunstancias y señas se ignoran, procesado por lesiones, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 26 de Septiembre de 1932.—El Juez de Instrucción, Germán Ruiz Maya.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospital) - 2010